

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-002/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 12 CON CABECERA
EN AMOZOC DE MOTA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-002/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 12 CON CABECERA
EN AMOZOC DE MOTA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO. -

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriónes s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

JLGR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-I-002/2021
RECURSO DE INCONFORMIDAD
ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL UNINOMINAL 12
CON CABECERA EN AMOZOC DE
MOTA, PUEBLA
MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR:
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



ACTUARIA

Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno.

VISTO. El control número SGA/JUR/350/2021, del Secretario General de Acuerdos de treinta de junio del presente año.
Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

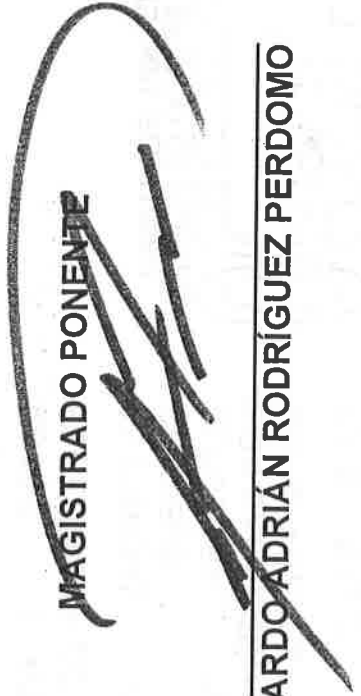
PRIMERO. Radíquese el expediente al rubro indicado, en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Téngase al Partido Verde Ecologista de México promoviendo Recurso de Inconformidad, y toda vez que del escrito recurral no se desprende que el enjuiciante haya señalado domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, las notificaciones se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento interior de este organismo jurisdiccional.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos señalados en el escrito recurral para los efectos que el actor preciso.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado,
Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis
David Benítez Taboada, que da fe.


MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-0111/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 26 CON CABECERA
EN AJALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-0111/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 26 CON CABECERA
EN AJALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** de la fecha en que se actúa, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34.www.teep.org.mx

JLGR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-I-0111/2021
RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO POLITICO
MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 26 CON CABECERA
EN AJALPAN, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA



Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno.

VISTO el control número SGA/JUR/360/2021, del Secretario General de
Acuerdos de treinta de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II,
343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla;
11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente al rubro indicado, en la ponencia
del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Téngase al Partido Político MORENA señalando como
domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en su escrito
de inconformidad.

TERCERO. Se autoriza al ciudadano señalado en el escrito recursal
para los efectos que el actor preciso.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las
pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado,
Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis
David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-007/2021.

**ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 25 CON CABECERA
EN TEHUACÁN, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

JLGR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-007/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 25 CON CABECERA
EN TEHUACÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.


LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

JLGR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ACTUARIA

EXPEDIENTE: TEEP-I-007/2021

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL UNINOMINAL 25
CON CABECERA EN TEHUACÁN,
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR:
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno.

VISTO el control número SGA/JUR/243/2018, del Secretario General de Acuerdos de treinta de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su recurso.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-129/2021.

ACTORES: ANAVEL PÉREZ
SANTOS, JULIO MARÍN
HERNÁNDEZ, GUILLERMO GAZCA
SALAZAR Y CANDIDO GONZÁLEZ
GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE, TESORERO Y
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE OCOTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** de la fecha en que se actúa, por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-129/2021.

ACTORES: ANAVEL PÉREZ
SANTOS, JULIO MARÍN
HERNÁNDEZ, GUILLERMO GAZCA
SALAZAR Y CANDIDO GONZÁLEZ
GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE, TESORERO Y
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE OCOTEPEC,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

amc



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-129/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

ACTORES: ANAVEL PÉREZ SANTOS,
JULIO MARÍN HERNÁNDEZ,
GUILLERMO GAZCA SALAZAR Y
CANDIDO GONZÁLEZ GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE, TESORERO Y
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE OCOTEPEC,
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veintiuno.

VISTO el control SGA/JUR/363/2021, del Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional de esta misma fecha.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año anterior, **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Autorícese el domicilio y los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y a la persona que menciona para tal efecto.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO**

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ASPECTO IN BLANCO